



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 2887 /

TEMUCO, 13 SEP 2017

**VISTOS:**

1.- La solicitud de la "Agrupación Social, Cultural y Deportiva Taxi Plaza" respecto a paradero de taxi estructura móvil fijado y anclado a terreno en base a perno anclaje en calle Arturo Prat esquina Antonio Varas.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la "Agrupación Social, Cultural y Deportiva Taxi Plaza", Rut: 65.150.013-3, ha solicitado ocupar el paradero de taxi ubicado en Arturo Prat esquina Antonio Varas, cuyas especificaciones técnicas se adjuntan y se entienden formando parte del presente decreto alcaldicio, para ser destinado como oficina de operación del Servicio de Taxi.

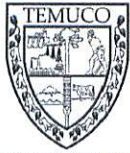
2.- Que, el paradero antes señalado se encuentra emplazado en un bien nacional de uso público en calle Arturo Prat esquina Antonio Varas.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

4.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.-

5.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.-

1369410



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

6.- Que, el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, sólo se refiere a una parte del Bien Nacional de Uso Público, en el cual está emplazado el paradero solicitado, no afectándose el uso por parte de la comunidad del resto de dicho espacio.

7.- Que, es de interés municipal colaborar con los servicios de traslado.

**DECRETO:**

1.- Otórguese a la **"Agrupación Social, Cultural y Deportiva Taxi Plaza"**, un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, respecto de paradero emplazado en calle Arturo Prat esquina Antonio Varas, para efectos de ser destinada a paradero de Taxi de la citada agrupación.

2.- El permiso se otorga por el período de 1 año, contado desde la fecha del presente Decreto, renovable en forma automática y sucesiva por períodos similares.-

3.- Los gastos básicos asociados a consumo eléctrico y telefónico deberán ser asumidos en forma directa por la agrupación como asimismo todo gasto destinado a la mantención y reparación del paradero y su incumplimiento será causal de término del presente permiso.

4.- Corresponderá a la Dirección de Tránsito supervisar la correcta ejecución del presente decreto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

PVB/CME/lvr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Tránsito
- Oficina de Partes



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

